

0000002



1 ESCRITURA NUMERO: 1617
2 CONSTITUCION DE COMPAÑIA
3 ANONIMA DENOMINADA CORRUGADOS
4 Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.-----
5 CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00
6 CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00)

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de
9 agosto del año dos mil cuatro, ante mí **ABOGADO ROGER**
10 **AROSEMENA BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del
11 **Cantón Guayaquil**, comparecen: a) El señor **ATILANO**
12 **NOGALES LABORDE**, quien declara ser de nacionalidad
13 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Abogado,
14 con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y
15 personales derechos; y, b) El señor **JORGE GONZALEZ**
16 **RAMIREZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
17 de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia
18 en esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los
19 comparecientes son mayores de edad, a quienes doy fe de
20 conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de
21 identificación, cuyas copias certificadas se agregan a este
22 instrumento. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
23 Escritura Pública a la que proceden con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta al
tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se
otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA**:



S

1 **OTORGANTES.-** Otorgan y suscriben este contrato y
2 manifiestan libre y voluntariamente su intención de
3 constituir una Sociedad Anónima que se denomina
4 **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.** los
5 señores: **Abogado ATILANO NOGALES LABORDE;** y,
6 el señor **JORGE GONZALEZ RAMIREZ,** ambos por sus
7 propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y
8 de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA:** La compañía
9 **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.** se
10 registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
11 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
12 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan
13 y a continuación se expresan: **ESTATUTOS DE**
14 **LA COMPAÑÍA ANOMIMA DENOMINADA**
15 **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.-**
16 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO**
17 **SOCIAL, DURACION Y DOMICILIO: ARTICULO**
18 **PRIMERO.-** Se constituye en esta ciudad de Guayaquil la
19 Compañía **CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER**
20 **S.A.,** la misma que se registrará por las Leyes de la República
21 del Ecuador, sus reglamentos existentes y los que se
22 expidieren en el futuro y por los presentes Estatutos.-
23 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto
24 dedicarse a: a) Compra venta y comercialización de aparatos
25 eléctricos, artículos de construcción, ferretería, artesanía,
26 cordelería, deporte, atletismo, papelería y librería, equipos de
27 seguridad, de laboratorios, instrumentos de música; madera
28 en todas sus modalidades procesadas y más actividades

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

0000003



1 correlativas. **b)** Confección, importación y exportación de
2 ropa, prendas de vestir nuevas y usadas, tejidos, hilados y
3 calzado y las materias primas que lo componen. **c)** La
4 promoción de eventos en general conexos con actividades
5 culturales y de promoción social en todos sus niveles. **d)** La
6 importación, exportación y más actividades conexas con
7 productos farmacéuticos y afines. **e)** La importación y
8 exportación de repuestos partes y piezas de aviones,
9 automotores, maquinaria pesada y equipos camineros. **f)** La
10 construcción y reparación de contenedores en general. **g)**
11 Prestación de servicios de mensajería, entrega de
12 correspondencia y servicios de correo. **h)** La prestación de
13 servicios de transporte marítimo o fluvial, en naves propias o
14 de terceros; fletamento y operación de buques, así como su
15 agenciamiento y representación. **i)** Actividades relativas a la
16 organización de eventos infantiles, juguetería y actividades
17 conexas. **j)** Importación y exportación de vehículos nuevos
18 y usados así como sus repuestos y lubricantes. **k)** La
19 industria de la construcción de viviendas unifamiliares o
20 multifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,
21 condominios e industriales. **l)** La importación, exportación,
22 venta y distribución de toda clase de productos químicos;
23 plásticos, combustibles como gasolina, gas, diesel, Kérex y
más conexos. **m)** Reparación, importación, exportación de
maquinas fotocopadoras, computadores, antenas satelitales;
servicios conexos; así como tintas y accesorios para las
mismas. **n)** Prestación de servicios de carga y descarga. **ñ)**
Importación y comercialización de maquinaria, sus repuestos



1 y materia prima conexa. o) La importación, exportación,
2 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
3 intermediación, edición de los libros y publicaciones en
4 general. p) La construcción y reparación de plantas eléctricas
5 así como a intervenir y suscribir contratos de concesión
6 relativos a la prestación de servicios eléctricos y de sistemas
7 de generación eléctrica. q) Elaboración, compra, venta y
8 comercialización de joyas y artículos de bisutería en la
9 rama de joyería. r) Prestación de servicios de personas o
10 mercaderías, en forma directa o a través de subcontratos con
11 terceros. rr) Elaboración, representación y comercialización
12 de productos veterinarios, y para el consumo humano. s)
13 Elaboración y comercialización de pinturas, barnices, y
14 lacas, productos de hierro y acero, de papel y de carbón,
15 suministros de oficina; elaboración y comercialización de
16 productos de perfumería, caramelos y confites en general;
17 productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes
18 y accesorios. t) La actividad de educación en todos sus
19 niveles. u) Elaboración y comercialización de productos de
20 origen agrícola, avícola, piscícola, de floricultura y pecuario,
21 así como su producción; siembra y cosecha, aplicable a cada
22 caso. v) La fabricación y comercialización de alimentos
23 balanceados para animales en general, importación y
24 exportación de materia prima de productos de cualquier tipo,
25 variedad y estado. w) Distribución, importación, exportación
26 de cables conductores de electricidad así como para la
27 construcción de turbinas, y motores de combustión interna.
28 x) La implementación de obras, en sus diferentes fases, de

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 proyección, prospección, ejecución o fiscalización para la
2 actividad de construcción, tales como carreteras, sistemas, 0000004
3 eléctricos, de carácter portuario y más conexos. y)
4 Agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías
5 Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. z)
6 Importación y exportación de artículos de laboratorio, y
7 odontológico, para la medicina. a.Uno) La prestación
8 de servicios de salvataje en varamientos, encalladuras,
9 incendios, remolques, transportes marítimo y fluvial y
10 turístico; así mismo a la prestación, de servicios portuarios
11 tales como: arrendamientos de cabezales. montacargas,
12 estobas, avituallamiento de los buques, transportes
13 dé tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles,
14 tripulación documentada y medios para mantenimiento y
15 limpieza a bordo de los buques y gastos de escalla en los
16 puertos ecuatorianos y aduaneros. b.Uno) Alquiler de toda
17 clase de vehículos, por aire, mar, o tierra, así como el de
18 mantenimiento, abastecimientos y reparación, mecánica,
19 hidráulica y/o eléctrica de pintada y restauración de los
20 mismos. c.Uno) Diseño, construcción, planificación,
21 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras de
22 ingeniería en todas sus modalidades; proyectos, ejecución
y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores.
d.Uno) La manufactura, industrialización, representación
y comercialización de modulares de todo tipo e.Uno) La
importación, distribución, comercialización, compra y venta
de motores, vituallas y equipos para buques, así como
de repuestos y accesorios. f.Uno) El arrendamiento de

1 maquinaria. **g.Uno)** Los servicios de señalización y
2 rotulación de calles, ~~y a través de avisos por el sistema~~
3 ~~de vallas en las ciudades, cantones, provincias y a nivel~~
4 nacional; así como en carreteras y caminos. **h.Uno)**
5 Elaboración compra, venta y comercialización de bebidas
6 alcohólicas y líquidos gaseosos, agua de mesa, purificación,
7 filtración, ozonificación, envasados, para el consumo
8 humano. **i.Uno)** La producción de larvas de camarón de vida
9 acuática. Podrá a tales efectos instalar laboratorios y
10 actividades conexas con tal objeto. **j.Uno.)** Transformación
11 de materia prima en productos terminados y/o elaborados.
12 **k.Uno)** La compra, venta, arrendamiento unitario o en
13 asociación, de barcos pesqueros, piscinas para producción,
14 cautiverio, así como la implementación de plantas
15 industriales para enlatado, envasamiento o cualquier otra
16 forma de empaclado para la comercialización de los
17 productos del mar, o la piscina. **l.Uno)** ~~Compraventa,~~
18 ~~corretaje,~~ administración, permuta, intermediación,
19 ~~agenciamiento,~~ explotación, arrendamientos y anticresis de
20 bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
21 pecuaria así como la piscícola, cuando sea aplicable. **m.Uno)**
22 Importar y exportar productos de o para la agricultura,
23 ganadería, piscicultura, así como la maquinaria para los
24 mismos. **n.Uno)** Labores de vigilancia e inspección y
25 verificación de ~~productos de importación,~~ productos de
26 exportación y de origen ecuatoriano o extranjero para
27 garantizar su legítima procedencia, en cuanto a cantidad,
28 calidad, precio y más conexas, emitiendo bajo

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 su responsabilidad y buen nombre, los informes y
2 certificaciones correspondientes. **ñ.Uno)** La exportación e
3 importación de productos al granel tales como azúcar,
4 banano, flores, maíz, trigo, sorgo, papel, bobina de papel,
5 lenteja y más productos para la industria y el comercio.

6 **o.Uno)** Actividades directas o mediante terceros para la
7 dirección científica, y administrativa de los respectivos
8 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente
9 con las investigaciones científicas para la cura bioenergética
10 y más alternativas o tradicionales y la implementación
11 de clínicas, sanatorios y centros de reposo para hombres
12 mujeres y seres humanos en general. **p.Uno)** Podrá participar

13 en privatización de empresas en general que tengan que
14 ver con la industria, el comercio, el transporte, las
15 comunicaciones, correo y más empresas privadas o públicas
16 y la prestación de servicios o concesiones Portuarias.

17 **q.Uno)** Asesoría en los campos jurídicos de encuestadores
18 económicos, inmobiliario y financiero, así como
19 investigaciones de mercadeo. **r.Uno)** La compra, venta,
20 distribución, reparación, consignación de teléfonos celulares.

21 **rr.Uno)** Elaboración de estudios contables-financieros e
22 instrumentación de sistemas operativos utilizando medios

manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas
relacionadas, con técnicas de contabilidad y auditorías

externas. **s.Uno)** La selección, estudio, evaluación y
prestación de servicios de personal. **t.Uno)** Servicios de

limpieza y recolección de basura como su procesamiento.

u.Uno) La actividad pesquera, en las fases de captura,

0000005



1 extracción, producción y procesamiento y comercialización
2 interna y externa de especies bioacuáticas. **v.Uno)** La
3 actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
4 mandataria, mandante, agente y representante de personas
5 naturales y/o jurídicas. **w.Uno)** Compra, venta, cesión de
6 acciones de compañías anónimas y de participaciones en
7 compañías limitadas, nacionales o extranjeras en el Ecuador
8 o en el exterior. **x.Uno)** Turismo en todas sus modalidades
9 tanto nacional como internacional, mediante la instalación y
10 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
11 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
12 ciudades vacacionales, parques mecánicos de recreación,
13 también se dedicará a la siembra, cosecha, venta,
14 importación, exportación y distribución de toda clase de
15 flores, rosas, orquídeas, etcétera (floricultura). Importación,
16 exportación mantenimiento y comercialización de grupos y
17 sistemas para la actividad petrolera, equipos, materiales,
18 repuestos, accesorios y cables para la construcción y
19 mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción,
20 mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos
21 petroleros; así como a la prestación de todo tipo de servicios
22 petroleros en el área de segmentación, prospección, control
23 geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos,
24 provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera,
25 transporte, construcción, mantenimiento de caminos, y más
26 conexos. **y.Uno)** La prospección, exploración, adquisición,
27 de toda clase de minas; fundición, refinación y
28 comercialización de toda clase de minerales, de metales;

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. **z.Uno)** La explotación de minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. **a.Dos)** La importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, antenas, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, con fines educativos o con cualquier otro propósito. **b.Dos)** Compra venta y comercialización de cables, materiales, accesorios para la construcción, mantenimiento, y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización. **c.Dos)**

Prestar servicios de publicidad y agenciamiento de esta actividad, pública o privada, a través de uno o varios de los medios de comunicación hablada o escrita. **d.Dos)** Emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en aduana, recepción y asistencia en aduana, embarque de



1 pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan
2 de Vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y
3 ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros
4 de alimentos. **e.Dos)** Importación, exportación y su
5 comercialización de grupos de sistemas electrónicos e
6 informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y
7 cables para la construcción y mantenimiento de sus
8 instalaciones; servicios de computación y procesamiento de
9 datos; diseño de programas y mercadeo de toda clase de
10 empresas tanto nacionales como extranjeras. **f.Dos)** También
11 se dedicará a través de terceros a prestar servicios de
12 asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de
13 bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia
14 de valores. **g.Dos)** La promoción de toda clase de
15 eventos artísticos nacionales e internacionales. **h.Dos)**
16 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
17 comercialización, importación y exportación de sistemas de
18 riego, materiales y equipos de sistemas agrícolas, pecuarios,
19 piscícolas y sus implementos. Para cumplir con su objeto
20 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las
21 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
22 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo de duración de esta
23 sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS que se
24 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
25 en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
26 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
27 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
28 cualquier lugar de la República o del exterior.-



1 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES**
2 **Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital
3 Autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS** 000007
4 **Dólares de Estados Unidos de América.** El Capital
5 Suscrito es de **OCHOCIENTOS Dólares de Estados**
6 **Unidos de América** dividido en ochocientas acciones
7 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que
8 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
9 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán
10 numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán
11 firmadas por el Gerente General y el Presidente de la
12 Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o
13 certificado provisional se extraviare, deteriorare o
14 destruyera, la compañía podrá anular el título, previa
15 publicación efectuada por la Compañía, por tres días
16 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación
17 en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta
18 días a partir de la fecha de la última publicación, se
19 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno
20 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
21 derechos inherentes al título o certificado anulado.-
22 **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
23 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas
generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho
a voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO**
NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de
Acciones y Accionistas donde se registrarán también los
traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-



1 **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los
2 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén
3 totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
4 accionistas certificados provisionales y nominativos.-
5 **ARTICULO UNDECIMO.-** En la suscripción de nuevas
6 acciones por aumento de capital, se preferirá a los
7 accionistas existentes en proporción a sus acciones.
8 **ARTICULO DUODECIMO.-** La Compañía podrá según
9 los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
10 efectuada, proceder de conformidad con lo dispuesto en el
11 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
12 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
13 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**
14 **DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
15 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
16 supremo. La administración de la compañía se ejecutará
17 a través del Presidente, del Gerente General y del
18 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican
19 en los presentes Estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
20 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
21 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO**
22 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una
23 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
24 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
25 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
26 General a los accionistas, por la prensa, en uno de los
27 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de
28 la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar
2 el lugar, día hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
3 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
4 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
5 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su
6 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
7 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
8 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
9 misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO**
10 **SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General se
11 requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia
12 de un número de accionistas que represente por lo menos la
13 mitad del capital pagado De no conseguirlo, se hará una
14 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
15 treinta y siete de la Ley de Compañías la misma que
16 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
17 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
18 **DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a
19 las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
20 mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
21 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el
22 quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
administrador y comisarios. Luego se conocerá y
aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si
es que corresponden hacerlas en ese período según los

00008



1 estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas
2 Generales el Presidente y actuará como Secretario el
3 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario,
4 un Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO**
5 **PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
6 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente
7 se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
8 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
9 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
10 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a
11 la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
12 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones
13 de la Junta General son obligatorias para todos los
14 accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al
15 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
16 concederá un receso para que el Gerente General, como
17 secretario, redacte un acta, en resumen de las resoluciones o
18 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen
19 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones
20 o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
21 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el
22 Gerente-General Secretario o por quienes hayan hecho sus
23 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad
24 con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**
25 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
26 convocatoria previa. si se hallare presente la totalidad del
27 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el
28 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-



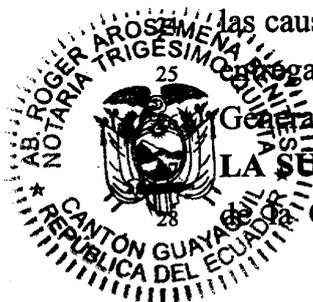
1 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la
2 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
3 válidamente la transformación, la fusión, la disolución
4 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía
5 en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
6 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a
7 ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria
8 bastará la representación de la tercera parte del capital
9 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
10 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
11 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
12 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
13 ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así
14 convocada se constituirá con el número de accionistas
15 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes
16 mencionados, debiendo expresarse estas particulares en
17 la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO**
18 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
19 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
20 al Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco
21 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
22 indefinidamente. b) Elegir uno o más comisarios quienes
23 durarán dos años en sus funciones. c) Aprobar los estados
24 financieros, los que deberán ser presentados con el informe
25 del comisario en la forma establecida en artículo doscientos
26 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente. d) Resolver
27 acerca de la distribución de los beneficios sociales. e)
28 acordar el aumento o disminución del capital social de la



1 Compañía. f) Autorizar la transferencia, enajenación y
2 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
3 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
4 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
5 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con
6 la ley. h) Elegir al liquidador de la sociedad. i) Conocer
7 de los asuntos que se sometan a su consideración, de
8 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los
9 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes
10 estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
11 **VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
12 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente
13 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
14 compañía. b) Administrar con poder amplio, general y
15 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y
16 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda
17 clase de actos contratos sin más limitaciones que las
18 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de
19 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo
20 su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y
21 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
22 mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en
23 general todo documento civil o comercial que obligue a la
24 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
25 formalidades de Ley; constituir mandatarios generales y
26 especiales, previa la autorización de la Junta General, en el
27 primer caso; dirigir las labores del personal y dictar
28 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones



1 de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la ⁰⁰⁰⁰⁰¹⁰
2 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y
3 velar por una buena marcha de sus dependencias. i) Las
4 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
5 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
6 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento
7 para actuar del Gerente General y Presidente, será
8 reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
9 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO**
10 **OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá
11 los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer
12 cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
13 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General
14 y Presidente de la Compañía o la Junta General de la
15 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación
16 legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino
17 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente
18 General o Presidente de conformidad con lo establecido en el
19 artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**
20 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto
21 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
22 Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- DISOLUCION:**
23 **ARTICULO TRIGESIMO.-** La Compañía se disolverá por
24 las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso,
25 se entregará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
26 General y Presidente.- **CAPITULO QUINTO.- UNO: DE**
27 **LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
28 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera



1 siguiente: el señor **Abogado ATILANO NOGALES**
2 **LABORDE** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
3 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco
4 por ciento del valor de cada una de ellas y, el
5 señor **JORGE GONZALEZ RAMIREZ**, ha suscrito
6 cuatrocientas acciones ordinarias y normativas de un dólar
7 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
8 cada una de ellas, conforme consta del Certificado de Cuenta
9 de Integración de Capital otorgado por el **BANCO DEL**
10 **AUSTRO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por
11 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
12 en el plazo de dos años. Los pagarán en numerario.- **DOS**.-
13 Queda expresamente autorizado el **Abogado ATILANO**
14 **NOGALES LABORDE** para realizar todas las diligencias
15 legales y administrativas para obtener la aprobación y
16 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del
17 Registro Único de Contribuyentes.- (firma ilegible)
18 Abogado Atilano Nogales Laborde.- Registro número
19 mil cuatrocientos veintiséis.- **HASTA AQUI LA MINUTA**,
20 que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este
21 registro todos los documentos de Ley.- Léida esta
22 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
23 clara y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban
24 en todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican
25 y la firman en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo
26 cual doy fe.-

27

28

O t o r -

0000011

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de USD\$ 200,00 (DOSCIENTOS, 00/100 DOLARES AMERICANOS) que corresponde a la aportación recibida en depósito para la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía en formación que se denomina:

"CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A."

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

JORGE GONZALEZ RAMIREZ	US\$ 100.00
ATILANO NOGALES LABORDE	US\$ 100.00

	USD\$ 200,00

Este depósito de no ser retirado después de los 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 3.00% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

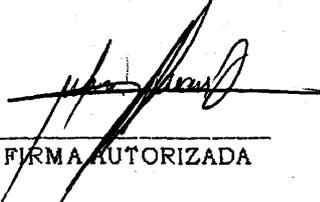
El valor correspondiente a este certificado, más los intereses si es del caso, serán puestos a disposición del Administrador de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías en el sentido que se encuentre legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al banco del nombramiento del Administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegara a efectuarse la constitución o domiciliación de la compañía o si desistieran de ese propósito, las personas que constan en este certificado, tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución al Banco del original de este certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el SuperIntendente de Compañías, según corresponda.

Guayaquil, Julio 30 de 2.004

Atentamente,

Y. BANCO DEL AUSTRO S.A.



FIRMA AUTORIZADA

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A.

0000013

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

gantes.-

[Handwritten signature]
AB. ATILANO NOGALES LABORDE
C.C. 0900533290

[Handwritten signature]
SR. JORGE GONZALEZ RAMIREZ
C.C. 0909941643

EL NOTARIO
[Handwritten signature]

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA, en doce fojas útiles que
sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los once días del mes
de agosto del año dos mil cuatro.-

[Handwritten signature]
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



RA-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

0000014



1 **ZON:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución número 04-G-IJ-0004669 dictada por el Especialista
3 Jurídico Cuarto de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
4 Abogado Carlos Terán Buenaño, el veinte de agosto del año dos mil
5 cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de
6 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
7 CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A., al margen de la
8 matriz de la escritura pública otorgada ante mí, el tres de agosto del
9 año dos mil cuatro, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, dos de
10 septiembre del año dos mil cuatro.-
11



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución ¹⁰⁰⁰⁰¹⁵
N° 04-G-IJ-0004669, dictada el 20 de Agosto del 2.004, por la
Especialista Jurídico 4, queda inscrita la presente escritura
pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma
que contiene la Constitución de la compañía denominada:
CORRUGADOS Y SERVICIOS, CORRUSER S.A., de fojas
115.270 a 115.395, Número 17.727 del Registro Mercantil y
anotada bajo el número 27.919 del Repertorio.- Quedando
incorporado el certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana
del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de
hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
Guayaquil, veintisiete de Septiembre del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Plaza
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 125190
LEGAL: ANGEL AGUILAR
COMPUTO: BILLY JIMENEZ
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO: *u*